

Derogada por
Ordenanza N° 7633/12

PERGAMINO, junio 18 de 2012.

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

Expte. C-26-12 COMISION DE TRANSPORTE H.C.D. – Proyecto de Ordenanza
Ref: Derogación inc. F) art. 40 y modificación inc. E) de Ordenanza Fiscal e
Impositiva 2012.-

VISTO:

Lo prescripto por el art. 40 inc. e de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2012,
por cuanto prescribe una Tasa por Servicios Varios en concepto de servicios de carga,
taxi flet, camiones de mudanza, grúas, etc. De \$713 pesos que se abonare por año o
fracción; y

CONSIDERANDO:

Que resulta ser oneroso para quienes prestan los servicios descriptos el
monto predispuesto generándose una alta evasión en esta materia.- Que además si
bien la enumeración resulta ser enunciativa no contempla otras actividades que se
realizan con moto vehículos, como ser: auxilio mecánico, entre otros.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Quinta Sesión Ordinaria** realizada
el día **15 de junio de 2012**, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1.-: Deróguese en inc. f) del art. 40 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva
----- 2012.-

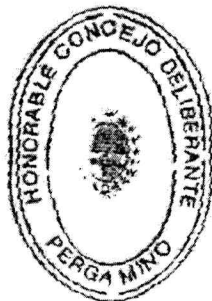
ARTÍCULO N° 2.-: Modifíquese el inc. e) del art. 40 de la Ordenanza Fiscal e
----- Impositiva el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Por la prestación del servicio de taxi flet, auxilio mecánicos, grúas, camiones
de mudanza, se abonara por cada unidad por año o fracción la suma de \$400.-"

ARTÍCULO N° 3.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7559/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante,




Leandro Hipólito Penabaz
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO